

I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS
Oficina de Administración DIDECO
DEPARTAMENTO DE CULTURA

Puerto Varas, 23 JUL. 2014

VISTOS

- a) Las bases del 1° Concurso Escolar de Biodiversidad Galería Sur Vivo “Conociendo las Aves de Chile”.
- b) Cotización efectuada en la plataforma ChileCompra Express de cámara fotográfica Canon Powershot A2600+Memoria 4GB, del proveedor Cibergroup Soporte S.A.
- c) El Decreto Exento N° 0554, de 31 de Enero del año 2014, mediante el cual el Sr. Alcalde delega legalmente las firmas de documentación, bajo la fórmula “Por Orden del Sr. Alcalde”.
- d) Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto refundido fue aprobado por D. F. L. 1 publicado en D.O. el 26.07.2006.

CONSIDERANDOS

- 1) La necesidad de difundir las Artes, Cultura, tradición y Recreación, a través de las distintas exposiciones del arte, para los habitantes, residentes y visitantes de la comuna de Puerto Varas.
- 2) El objetivo de promover el conocimiento de los estudiantes de la comuna de Puerto Varas sobre la Biodiversidad de las aves en ambientes marinos y terrestres que existen en la zona.

DECRETO N° 3 4 9 7 /EXENTO.

- 1° **APRUÉBESE** la actividad 1° Concurso Escolar de Biodiversidad, Galería Sur Vivo “CONOCIENDO LAS AVES DE CHILE”, a realizarse el día 03 de de Octubre en la Sala del Concejo Municipal y los días 24 y 27 del mismo mes, en el Salón Azul de la I. Municipalidad de Puerto Varas.



- 2° **NÓMBRESE** a doña Patricia Álvarez Álvarez Directora de Desarrollo Comunitario de La Ilustre Municipalidad de Puerto Varas quien contara con el apoyo y cordinación del Departamento de Cultura.
- 3° **IMPÚTESE** el gasto de \$120.000.- (ciento veinte mil pesos) a la cuenta N° 2152401008, (compra de dos cámaras fotográficas para premiación), del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE. POR ORDEN DEL SR ALCALDE.



**ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIO MUNICIPAL**



**LORETO VILCHES MORALES
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)**



LVM/ASN/LVM/MTA/CCC/asi